

ENCLAVE—Se excluye de la delimitación la barriada de viviendas del Astillero de Matagorda. Estos terrenos son de forma sensiblemente rectangular y dimensiones de trescientos ochenta y cinco metros y cien metros de lado, situados en el lado Norte de la carretera de Puerto Real a Matagorda.

Artículo tercero—La edificabilidad máxima será la resultante de aplicar al área delimitada un volumen medio de dos coma cero siete metros cúbicos/metro cuadrado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO

ORDEN de 9 de julio de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Telo González y otros contra la Orden de 30 de septiembre de 1964.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Ramón Telo González y otros demandantes, y la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio de las parcelas 1.861, 1.347-1.349, 1.638, 1.639 y 1.536 del polígono «Bens» (1.ª fase), se ha dictado con fecha 3 de mayo de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte los cuatro recursos objeto de este procedimiento y revocando también en parte el acto administrativo en ellos impugnado, debemos declarar y declaramos:

1.º Respecto al recurso número 18.796, formulado por don Ramón Telo González, que la finca expropiada, parcela número 1.861, tiene una superficie de 1.247,68 metros cuadrados, a la que se asigna un valor urbanístico que, incrementado en el 5 por 100 por afección, asciende a 264.221,78 pesetas, a cuyo pago, juntamente con los intereses legales, se condena a la Administración.

2.º Respecto al recurso 18.799, interpuesto por doña María del Carmen Arenaza y don Vicente y don José Valcarlos de la Sierra, que las dos parcelas expropiadas que constituyen una finca tienen un valor urbanístico, comprendido el incremento legal por afección, que se eleva a 717.278,35 pesetas, a cuyo pago y el de los intereses legales se condena a la Administración.

3.º Respecto al recurso 18.818, promovido por don Anacleto Garneiro Rodríguez, se declara que el justiprecio de las dos parcelas de su propiedad, incluido el 5 por 100 por afección, es la siguiente: parcela número 1.638, es el de 209.098,69 pesetas, y parcela número 1.639, también valor urbanístico, el de 72.775,68 pesetas, a cuyo pago, con el de los intereses legales, se condena a la Administración.

4.º Que respecto al recurso 18.820, promovido por don Enrique Morga de Vázquez, propietario de la finca número 1.536 del polígono, declaramos no haber lugar a acordar la nulidad del expediente de delimitación del polígono ni del de justiprecio por la forma de haberse éste efectuado, y revocando la resolución recurrida en cuanto a la valoración de la finca declaramos que el verdadero justiprecio de la misma, obtenido por su valor urbanístico, es el de 1.924.104,42 pesetas, a cuyo pago y el de los intereses legales, en la forma establecida en la Ley de Expropiación Forzosa, condenamos a la Administración, absolviéndola en todos los recursos del «plus petitio» contenido en las demandas.

Todo ello sin especial declaración de costas en ninguno de los recursos.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de julio de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director-Gerente de la Gerencia de Urbanización,

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Por el presente se hace público que por providencia del 12 del que cursa, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número quince de Barcelona, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Ibenco, S. A.», dedicada habitualmente a la industria de confección de camisería y prendas de vestir y con domicilio social en Barcelona, calle Artesanía, números catorce y dieciséis, bajos, primera, habiendo sido designados para el cargo de Interventores los Peritos mercantiles don Carlos Amigo Tuero O'Donnell, don Luis Usón Duch y el acreedor «Arbis, S. A.», en la persona de su legal representante.

Barcelona, dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Juan R. de la Rubia.—10.108-C.

*

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiuno de los de esta capital.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo número 17/71, penden autos sobre procedimiento judi-

cial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Banco de Bilbao, S. A.», contra la finca especialmente hipotecada por «Construcciones Torrellas, S. A.», en cuyos autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

«Porción de terreno sito en el término de Torrellas del Llobregat, procedente de la finca denominada «Can Guell», superficie 1.738 metros con 18 decímetros cuadrados, equivalentes a 46.000 palmos con 15 décimos cuadrados, dentro de la cual existe edificado un edificio compuesto de planta semisótano destinado a garaje y almacén, con una superficie de 255,20 metros cuadrados, planta baja destinada a locales comerciales, con una superficie de 465,99 metros cuadrados y plantas primera y segunda, destinadas a ocho viviendas cada una y con una superficie en cada planta, incluidos los voladizos, de 489,45 metros cuadrados y, en junto, linda: Por el Norte, en una línea curva de 37,80 metros, con una carretera que de la finca mayor de que procede se dirige a Torrellas; por el Oeste, en una línea recta de 46,70 metros, con dicha finca matriz, digo, con dicha carretera; por el Sur, en una línea de 29,10 metros, con la finca matriz, y por el Este, en una línea de 71,40 metros, con la propia finca

matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 838, libro 13 de Torrellas, folio 131, finca 615, inscripción primera. Valorada la descrita finca a efectos de subasta en la suma de seis millones de pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del nuevo edificio de Juzgados, salón Víctor Pradera, de esta ciudad, el día 27 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que como se ha expresado, la subasta sale sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolvían a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en calidad de depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de quien desee examinarlos, enten-

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá verificarse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Barcelona a tres de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José L. Bermúdez de la Fuente.—El Secretario, F. Marcó.—3.171-3.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número catorce, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera, a nombre y representación del Banco Industrial de Cataluña contra don Diego Casanova Muñoz y don Miguel Amírola Abad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y formando lotes, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Lote primero

1.º «Parcela de terreno yermo, en término municipal de San Pedro de Ribas y su partida Las Torras, punto denominado «La Creu», de extensión superficial treinta y un áreas noventa y seis centiáreas cincuenta y siete decímetros cuadrados, y con lindes: al Este, en recta de sesenta y tres metros veinticinco centímetros, con la finca que se describirá a continuación; al Norte, en línea de ochenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros, con restante finca de que se segregó, la que se describe en su porción destinada a paso o vía pública; al Sur, en línea de cuarenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros, con el mismo resto de finca matriz, en su porción destinada a otra vía pública, y además, en línea quebrada de ochenta y un metros veinte centímetros, parte con finca de doña Dolores y doña Concepción Boada, parte con el resto de finca matriz de que se segregó, y al Oeste, en línea de veintitrés metros sesenta y dos centímetros, con fincas de doña Montserrat Roig Robert y don Enrique Martí Roldos, inscrita al tomo 377, libro 46, folio 34, finca 2.608 de San Pedro de Ribas, inscripción segunda.»

Valorada la anterior finca, que corresponde al primer lote, en un millón trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Lote segundo

2.º «Parcela de terreno yermo en término municipal de San Pedro de Ribas y su partida Las Torras, punto denominado «La Creu», de extensión superficial cincuenta y cuatro áreas ochenta y nueve centiáreas quince decímetros cuadrados, con linde: al Norte, en línea de ochenta y un metros treinta y cinco centímetros, con restante finca matriz, de la que se segregó, en su porción destinada a paso o vía pública; al Este, en línea de ochenta y cinco metros ochenta centímetros, también con restante finca de que se segregó en su porción destinada a otra vía pública; al Sur, en línea de setenta y tres metros veinticinco centímetros, también con restante finca de que se segregó, en su porción destinada a vía pública, y al Oeste, en línea de sesenta y tres metros veinticinco centímetros, con la parcela descrita anteriormente. Inscrita al tomo 377, libro 46, folio 38, finca 2.609 de San Pedro de Ribas, inscripción segunda.»

Valorada la anterior finca, que corresponde al segundo lote, en dos millones trescientas sesenta y cinco mil pesetas.

Lote tercero

3.º «Parcela de terreno yermo en término municipal de San Pedro de Ribas y su partida Las Torras, punto denominado «La Creu», de extensión superficial cincuenta áreas cuarenta y seis centiáreas cinco decímetros cuadrados, con lindes: al Norte, en línea de ciento veinte metros, con restante finca de que se segregó la que se describe, en su porción destinada a paso o vía pública; por el Este, en línea de cuarenta metros cincuenta y dos centímetros, con la parcela descrita anteriormente; al Sur, en línea de ciento nueve metros cuarenta y ocho centímetros, con la carretera de Igualada a Sitges, y al Oeste, en recta de treinta y tres metros tres centímetros, con restante finca de que se segregó, la que se describe, y en recta de treinta metros veinticuatro centímetros, con finca de los sucesores del señor Mesures, inscrita al tomo 377, libro 46, folio 44, finca número 2.611 de San Pedro de Ribas, inscripción segunda.»

Valorada la anterior finca, que corresponde al lote tercero, en dos millones ciento sesenta y siete mil pesetas.

Lote cuarto

4.º «Parcela de terreno yermo, en término municipal de San Pedro de Ribas y su partida Las Torras, punto denominado «La Creu», de extensión superficial veintisiete áreas cinco centiáreas trece decímetros cuadrados, con lindes: al Norte, en línea de sesenta y nueve metros noventa centímetros, con finca matriz de que se segregó, la que se describe en su porción destinada a paso o vía pública; al Este, en línea de sesenta y un metros noventa centímetros, también con restante finca en su porción destinada a paso o vía pública; al Sur, en línea de veinticinco metros treinta centímetros, con la carretera de Igualada a Sitges, y al Oeste, en línea de cuarenta metros cincuenta y dos centímetros, con la porción antes descrita. Inscrita al tomo 377, libro cuarenta y seis, folio 41, finca 2.610, de San Pedro de Ribas, inscripción segunda.»

Valorada la anterior finca, que corresponde al cuarto lote, en un millón ciento sesenta y seis mil pesetas.

Lote quinto

5.º «Parcela de terreno yermo en término municipal de San Pedro de Ribas y su partida Fondo d'en Massó y Coma d'en Segarra, punto denominado «Corral d'en Jaume Roig», con extensión superficial de cincuenta y nueve áreas siete centiáreas ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con lindes: Al Noroeste y Sureste, en sendas líneas de ochenta y tres y de setenta y un metros, con restante finca de la que se segregó, la que se describe, en su porción destinada a paso o vía pública; al Suroeste, en línea de noventa y dos metros, con finca de esta misma procedencia, propiedad de doña Ventura Gutiérrez, doña Rosario Mestre, don Vicente Gutiérrez y doña Emilia Pujadas, y al Noroeste, en línea quebrada de setenta y seis metros, con aquel resto de finca matriz de que se segregó la que se describe, en parte su porción destinada a paso público. Inscrita al tomo 377, libro 46, folio 47, finca 2.612 de San Pedro de Ribas, inscripción segunda.»

Valorada la anterior finca, que corresponde al lote quinto, en dos millones quinientas treinta mil pesetas.

Lote sexto

6.º «Parcela de terreno yermo en término municipal de San Pedro de Ribas y su partida Fondo d'en Massó y Coma d'en Segarra, punto denominado «Corral d'en Jaume Roig», con extensión superficial de treinta y un áreas setenta y nueve centi-

áreas ochenta y ocho decímetros cuadrados, con lindes: al Norte, en línea de treinta y ocho metros ochenta y un centímetros, restante finca matriz de que se segregó, la que se describe; al Este y al Suroeste, en sendas líneas de cien metros ochenta centímetros y de treinta y un metros cincuenta centímetros, con ese mismo resto de finca matriz, en su porción destinada a paso o vía pública, y en dirección general, Oeste, en línea quebrada de ciento treinta y seis metros noventa y dos centímetros, con terrenos de esta misma procedencia, propiedad de don Amadeo Gonzalvo, doña María Monguío y doña Margarita Nicolau, y en parte aquel mismo resto de finca matriz de que se segregó. Inscrita al tomo 377, libro 46, folio 50, finca 2.613 de San Pedro de Ribas, inscripción segunda.»

Valorada la anterior finca, que corresponde al lote sexto, en un millón doscientas cincuenta y nueve mil quinientas pesetas.

Lote séptimo

7.º «Parcela de terreno yermo en término municipal de Sitges y su partida Aiguadolís, punto denominado «Mas d'en Llíria», de extensión superficial de veintidós áreas cincuenta y una centiáreas veintidós decímetros cuadrados y con lindes: al Este, en línea de ochenta metros sesenta centímetros, con restante finca de que se segregó, en su porción destinada a vía pública; al Sur, en líneas de treinta y cuatro metros veintiocho centímetros, y veinticuatro metros cuarenta y seis centímetros, también con restante finca de que se segregó; al Oeste, en línea de noventa y un metros veinte centímetros, con finca de doña Juana Blanquer, del término municipal de San Pedro de Ribas, y al Norte, con el vértice o confluencia de los lindes Este y Oeste. Inscrita al tomo 379, libro 94, folio 5, finca 5.514 de Sitges, inscripción segunda.»

Valorada la anterior finca, que corresponde al lote séptimo, en novecientas sesenta y ocho mil pesetas.

Lote octavo

8.º «Parcela de terreno yermo en término municipal de la villa de Sitges, partida Aiguadolís, punto denominado «Mas d'en Llíria», de extensión superficial una hectárea cincuenta y cuatro áreas sesenta y una centiáreas diez decímetros cuadrados, con lindes: al Noroeste, en línea de unos cien metros, con restante finca matriz de que se segregó en su porción destinada a vía pública; al Este, con las fincas de doña Rosa Romagosa Ráfols y la de doña Pilar de Parellada; al Sur, con finca de los herederos de Padrol, y al Oeste, con fincas de don Santiago Rubies y sus sucesores. Inscrita al tomo 379, libro 94, folio 8, finca 5.515 de Sitges, inscripción segunda.»

Valorada la anterior finca, que corresponde al lote octavo, en seis millones ochocientas sesenta y nueve mil quinientas pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veintiocho de octubre próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 14, sito en el salón de Victor Pradera, número 1, piso tercero, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que las expresadas fincas salen a subasta por el precio de valoración consignado anteriormente para cada lote e independiente uno del otro; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, siete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Ricardo Gómez.—10.112-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra doña Carmen Albaladejo Martínez, por el presente se anuncia, por primera vez y término de veinte días, la subasta de la finca hipotecada objeto del procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Urbana. Número dos.—Apartamento en la planta superior del edificio sito en la calle número seis, hoy calle José María Juncadella, sin número, en Segur de Calafell, con acceso por la escalera exterior, de superficie treinta y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados; consta de comedor-estar, cocina, aseo, recibidor y dos dormitorios y terraza, y sus linderos son: Al Norte y Sur, en proyección vertical sobre los pequeños patios anterior y posterior; al Este, con parcela seis; al Oeste, con la diez; por debajo, con el apartamento planta baja, y por encima con el vuelo. Su cuota de proporcionalidad es de un cuarenta y seis por ciento. Es el departamento número dos de la finca número 1.838, folio 8 del libro 23, tomo 262 del archivo, inscripción 4.ª, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, y la descrita, después de la división en propiedad horizontal, constituye la de número 4.041 en el tomo 383, libro 51 de Calafell, folio 157, inscripción 1.ª»

Se halla valorada en la cantidad de quinientas sesenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo, y hora de las once, previéndose a los licitadores que no se admitirá postura alguna que sea inferior al precio de valoración, que sirve de tipo para la subasta, pudiendo hacerse el remate a caldad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos derivados del mismo y pago de derechos a la Hacienda Pública por la transmisión serán de cargo del rematante.

Barcelona, nueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario, Francisco Buitrón.—5.213-E.

BARCO DE VALDEORRAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en el juicio de abintestado, número 29 de 1970 acomodado a los trámites del de testamentaria, de Argentina Núñez Prada, vecina que fué de Rubiana, se cita a sus herederos, Josefa Prada Núñez, Concepción y María Calvo Núñez, Maximiliano Joaquín y Manuel Esteban Núñez Pupo, ausentes, en ignorado paradero, los dos últimos en ultramar, para que en término de quince días los residentes en la Península y tres meses los de otra parte comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de seguirse en rebeldía, sin volver a citarles.

Barco de Valdeorras, dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—10.115-C.

MADRID

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintidós de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 188/68, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del «Banco de Crédito Industrial S. A.», representado por el Pror. señor Zulueta, contra don Luis Fernández Piña, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas que a continuación se describen, con la maquinaria que, en su caso, existe enclavada y la que hubiere podido instalarse con posterioridad, y a la cual se extiende el gravamen de hipoteca a virtud de lo pactado en la escritura:

Finca A) Designada bajo esta letra en el apartado I) del antecedente tercero de la escritura de préstamo.

Urbana.—Parcela de terreno en la zona marítima terrestre de la ría de Vigo en la manga, playa de la Lagoa, municipio de Vigo, de la superficie de dos mil doscientos veinticinco metros cuadrados. Linderos: Al Norte, Oeste y Sur, con el mar, y al Este, de Isaias Taboas Martínez. Sobre él se realizaron las siguientes obras: a), relleno por una superficie de dos mil doscientos veinticinco metros cuadrados; b), la construcción de dos edificios con destino industrial, uno de veinticinco metros por veinte metros. Cuyo solar, por tanto, ocupa quinientos metros cuadrados, y otro de cuarenta metros por trece metros, y una superficie ocupada de quinientos metros cuadrados. Están construídos con pilares de hormigón, paredes de cierre de ladrillo doble, revestido por ambas caras, piso de hormigón, armadura de madera, cubierta de urulita en parte y en otra con planchas traslúcidas.

En la descrita finca y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan existe emplazada por su propietario, con carácter permanente, la maquinaria e instalaciones que se relacionan a continuación, toda la cual consta en acta de presencia levantada en Vigo en 5 de octubre de 1965 por el Notario de esta ciudad don Alberto Casal Rivas, número 3.941 de su protocolo.

Documento número 4:

1. Una máquina alambradora automática, marca «Tamarit», tipo MS-5, número 54/65388. Especial, con dos cadenas.
2. Dos grapadoras marca «DD.SA.». Tipo M. P.-4
3. Una grapadora, puente doble, marca «DD.SA.» Deola. Tipo M. P. cc. 4.
4. Un aparato de sierra, columna de hierro, «Abelanda», 1.000 metros día.

5. Un secadero de 18 metros de largo por 3.25 de ancho y cuatro de alto.

6. Una caldera de vapor de 1.800 milímetros de diámetro.

7. Un aparato de sierra con galera, un metro.

8. Una máquina de imprimir «Abelanda».

9. Una máquina cepilladora «Kirchner Leipzig».

10. Un torno para moldes molduras.

11. Tres carretillos elevadores.

12. Un aparato de sierra, de un metro, columna de hierro.

13. Una máquina de triscar sierras circulares «Mod-Triver-Casa Johuse-Valencia».

14. Elaboración parque: Una máquina marca «Weinig P-122», para corte de tabillas.

15. Una cepilladora automática de corte, marca «Weinig», tipo p-121.

16. Una máquina automática de corte, marca «Weinig».

17. Una máquina de montar y pegar, automática, «Weinig».

18. Un compresor F-7, marca «Berico», 20 HP., número 23430.

19. Un maquinillo elevador para 3.000 kilogramos, de 10 HP.

20. Una grúa para 1.500 kilogramos, motor de 10 HP.

21. Instalación eléctrica y un transformador de 70 kilovatios.

22. Taller mecánico: Torno, cepillo «Otto Gerzsen», taladro «Thesuver», piedra de esmeril, sierra de corte. Dos yunques, dos tornos de mesa. Llaves y herramientas varias.

23. Una afiladora de sierras «Nena Claramunt».

24. Una sierra circular múltiple arrastre automática «Nena Claramunt», con motor de 15 HP.

25. Una afiladora de sierras, marca «J. de Premon-Ville París».

26. Una mesa metálica y tres sillas.

27. Una máquina «Hispano Olivetti-Lexicon 80».

28. Una máquina «Hispano Olivetti-Estudio-46».

29. Una máquina calculadora «Odhnert».

30. Una máquina calculadora «Everés».

31. Una caja de caudales.

32. Un carretillo elevador.

33. Un torno de desenrollar, marca «Tamarit Especial», tipo 0,800, con tres motores, Maxicot MC, de 0,800. Un transportador.

34. Un torno «Maxicot», de 0,700 (sin arrastres), marca «Tamarit».

35. Dos vaporizadoras autoclaves. Construídos con chapa de 6 milímetros, medidos de 6.000 x 1.800 milímetros, con manómetros presión.

36. Una empaquetadora, marca «Columbo». Motor 2 HP.

37. Una barrotadora, marca «Medir, MM-3».

38. Una máquina para fabricar tacos triángulo «Mod-VPT-Jouhse».

39. Una máquina para triscado de sierras cinta, marca «Jouhse». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo al folio 191 del tomo 306, sección segunda, de Vigo, finca número 16.930, inscripciones primera y segunda, habiendo causado la hipoteca la inscripción tercera.

Finca B Designada con esta letra en el apartado I del antecedente tercero de la escritura de préstamo.

Urbana.—Casa con bodega y cuadra abajo, dependencias, todo casi arruinado y terreno unido a inculto, formando una sola finca en lugar de rejas, en la parroquia de Priegue, término municipal de Migrán, ocupando toda la superficie de veintiocho áreas, aproximadamente. Linderos: Norte, Este y Oeste, caminos; Sur, camino de servidumbre que separa de la bradio de los herederos de Cea, hoy de Antonio González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo al folio 14 del tomo 52 de Nigrán, finca número 5.858, inscripción primera:

La hipoteca constituida sobre esta finca causó la inscripción primera.

Finca C. Designada bajo esta misma letra en el antecedente tercero de la escritura de subsanación.

«Terreno situado en la parroquia de Teis, en el nombramiento de «Laboa», en el término municipal de Vigo. Mide, aproximadamente, unos mil novecientos setenta y dos metros cuadrados. Limita: Norte, de Luis Fernández Piña; Sur, de doña Obdulia Urieta Taboas; Este, de Luis Fernández Piña, y Oeste, ribera mar.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo al folio 166 del tomo 348 de la sección segunda de Vigo, finca número 17.847, inscripción primera.

La hipoteca constituida sobre esta finca causó la inscripción segunda.

Finca D. Designada bajo esta letra en el apartado I) del antecedente tercero de la escritura de préstamo.

Rústica.—Terreno a labradío al nombramiento de «Puente de Rosas», parroquia y término municipal de Gondomar, de la cabida de dos áreas y treinta y cinco centiáreas. Confina: Norte, finca de don Luis Fernández Piña, antes Rita Salgueiro González; Sur, finca de Isabel Giraldes Ante, antes de los herederos de Manuel Alonso; Este, de Emilio Piña Velloso, y Oeste, ría de Villaza.

En el descrito terreno está construido un galpón de piedra y madera con cerchas de madera y cubierta de teja, con una superficie aproximada de 170 metros cuadrados, dentro del cual existe un horno de cal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo al folio 42 del tomo 52 de Gondomar, finca número 6.903, inscripción primera.

La hipoteca constituida sobre esta finca causó la inscripción segunda.

El remate tendrá lugar el día 13 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, de esta capital, y se previene:

1.º Que se sacan a subasta por lotes separados, sirviendo de tipo las cantidades siguientes:

Para la finca A), la cantidad de ocho millones doscientas cincuenta mil pesetas. Para la finca B), la cantidad de doscientas cincuenta y tres mil pesetas.

Para la finca C), la cantidad de ciento setenta y seis mil pesetas.

Y para la finca D), la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil pesetas.

2.º Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo o tipos correspondientes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Por lo que se refiere a la finca urbana, parcela de terreno, descrita bajo la letra A), según comunica el Ministerio de Obras Públicas a través de su Junta del Puerto y ría de Vigo, por Orden ministerial de 30 de marzo de 1967 se autorizó a don Luis Fernández Piña el reagrupamiento y modificación de las concesiones otorgadas por Ordenes ministe-

riales de 16 de marzo de 1960, de 16 de mayo de 1963 y 20 de julio de 1963 para depósito de materiales y muelle de servicio y tinglados para industrias varias, en la Manga, playa de la Lagoa, término municipal de Vigo, zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Esta concesión se otorga a título precario, por un plazo de noventa y nueve años, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin cesión de dominio público, ni de las facultades demaniales de Estado. Esta concesión se encuentra en trámite de caducidad.

Dado en Madrid a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte.—3.176-3.

*

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidentalmente del número 15 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 79 de 1971, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Serpentinás y Mármoles, S. A.» (SYMSA), representada por el Procurador señor Roncero Martínez, contra «Pavimentos Montero, S. L.», sobre reclamación de principal de cuatro letras de cambio, más gastos de protesto, intereses, gastos y costas, en cantidad de 267.214,51 pesetas, en los que se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes embargados a la demandada:

Una máquina pulidora marca «Longivott», de color verde, con tuberías de agua y un motor de 120 HP. Tasado en 1.400.000 pesetas.

Advertencias

Primera.—Se señala para que tengamos lugar la subasta el día 21 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, piso segundo.

Segunda.—Servirá de tipo el de la tasación, con rebaja del 25 por 100, o sea la suma de 1.050.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Que todo postor habrá de consignar el 10 por 100 en efectivo metálico en la Mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Cuarta.—Que los bienes consistentes en la máquina objeto de la subasta se encuentran en poder del depositario don Ponciano Montero, con domicilio en la calle de Santa Florencia, 5 y 7 de Fuenarral, donde podrá ser examinada por cuantos licitadores deseen tomar parte en la misma.

Dado en Madrid a 2 de septiembre de 1971.—Ante mí, Francisco Jaiñaga.—El Juez, Miguel Granados.—10.109-C.

*

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 389/68, a instancia del «Banco de la Propiedad y Comercio, S. A.», representado por el Procurador señor Sorribes, contra la Entidad «Compañía Urbanizadora Municipal de Ayamonte, S. A.», en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha

acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación pericial, la finca embargada a dicha Entidad demandada que se describirá.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, 1, primero, se ha señalado el día 3 de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que la finca que se dirá sale a subasta por el tipo de tasación pericial, o sea por la suma de doce millones trescientas sesenta y tres mil pesetas (pesetas 12.363.000).

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción del acreedor, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º Que los títulos de propiedad, aportados por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que sale a subasta:

«Finca rústica, hoy urbana por declaración legal, en Ayamonte, que se describe: parcela número 3 de la segunda fase de la urbanización al sitio Isla Canela, en Ayamonte, que mide 123.630 metros, y linda: Norte y Este, calle en arco denominada Cisnes, que la separa del resto de la finca matriz; Sur, avenida de los Cisnes, que la separa bajo la antes descrita bajo la letra C), y Oeste, calle de Los Pelicanos, que la separa del resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte al tomo 439, libro 121, folio 210, finca 4.517, inscripción primera.»

Dado en Madrid, a 2 de septiembre de 1971.—El Secretario.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—10.102-C.

*

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 32 y por sustitución del número veintiocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado en los autos de juicio ejecutivo 6/69, a instancia de «Compañía Mercantil A. y E. Ania Pedrosa, S. L.», contra «Yeserías La Sagra, Sociedad Anónima», en providencia del día de hoy he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

«Un pedazo de tierra en término municipal de Pantoja (Toledo), procedente de la Dehesa de Villeriche, conocido por Vega de los Boquerones, de una cabida de cuatro hectáreas veintinueve áreas. Linda: Norte, Margarita Gómez Acebo; Sur y Este, Manuel Gómez Acebo, y Oeste, con la precitada finca; línea de ferrocarril de Madrid a Badajoz. En el terreno de esta finca y en el lindero Oeste existen las instalaciones de transporte de material desde las canteras a la fábrica, la

fábrica y el ferrocarril Decauville, que la une con el ferrocarril de Madrid a Badajoz, en la estación de Pantoja. Así como sus inmuebles e instalaciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, tomo 859, libro 19 de Pantoja, folio 107 vuelto, finca 1.492, inscripción 2.ª»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, 1, el día quince de noviembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cuatro millones ciento doce mil seiscientos pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de referido tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación. Haciéndose constar que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico «El Alcázar» expido el presente, dado en Madrid a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Luis Rodríguez.—El Secretario.—10.103-C.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos declarativos de menor cuantía, seguidos a instancia de don Albino Sanz Sanz, representado por el Procurador señor Fraile Sánchez, contra don José Antonio Nieves Conde, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de lo embargado siguiente:

Los derechos que correspondan al demandado don José Antonio Nieves Conde sobre la finca embargada en estas actuaciones que es un hotel modelo T-2, señalada con el número 119, de la calle de Cuatro Puertas, en el barrio de Manoleras, construida por el Ministerio de la Vivienda y adjudicada en venta a don José Antonio Nieves Conde, con fecha 5 de marzo de 1961, y cuya titularidad corresponde a la Organización de Poblados Dirigidos hasta que se proceda al otorgamiento con el beneficiario de la escritura de concesión de auxilios con garantía hipotecaria, conforme a la norma número 5 de la Orden de 8 de noviembre de 1957.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana, del día 21 de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 72.636 pesetas en que han sido valorados pericialmente tales derechos, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la valoración pericial estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1971.—El Juez, M. Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.—3.173-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia del número 32 de los de esta capital, en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 95/1971, a instancia de don Timoteo Gómez Hernández, contra don Julián García Bayo, vecino de Azuqueca de Henares, se saca a la venta en pública subasta de nuevo y por primera vez por quiebra de la anterior la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Tierra en término municipal de Oropesa, provincia de Toledo, al sitio llamado La Presa, de caber ciento trece hectáreas veintinueve áreas y setenta y cuatro centiáreas, de las cuales noventa y nueve áreas y treinta centiáreas están en término de Calzada. Linda: Al Norte, con finca de herederos de Francisca Pulido y zona de terreno de una hectárea y cincuenta áreas; aproximadamente, que se ha dejado para descanso de ganados de esta finca, y las de don Francisco Moreno Castaños y Carlos Juan y Francisca Primitiva Iglesias Moreno; Levante, con herederos de Juan Alía, colada y fincas de Carlos Juan y Francisca Primitiva Iglesias Moreno; al Sur, con finca de doña María Corrochano, y al Poniente, con la de herederos de don Constantino Vega.» Inscrita en el Registro Civil de Puente del Arzobispo al tomo 728, libro 55 de Oropesa, folio 160, finca 4.853, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, bajos, el día 26 de octubre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran expresada cantidad.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado el 10 por 100 del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su publicación, con veinte días al menos de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado» a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.174-3.

*

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de esta capital, en autos ejecutivo sumario, seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don David Ponce Antón, representado por el Procurador don Francisco de Guinea, contra don Federico Thomas Gutiérrez, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

«Piso 6.º o ático izquierda, letra B de la planta sexta que en orden de construcción es la octava de la casa en Madrid número 15 de la calle Infanta María

Teresa, con vuelta a la de Trueba y Fernández, considerando su entrada por la meseta de la escalera linda: Por su frente, con dicha meseta y huecos de escalera, ascensor y montacargas, el piso sexto A y el patio central del inmueble, al que tiene cuatro huecos; por su derecha, entrando, con las calles Infanta María Teresa y de Trueba y Fernández, a las que hace chaflán, teniendo a las mismas una terraza corrida, a la que tiene cuatro huecos, y por su fondo, en línea, que hace vértice con las de la derecha y frente con finca número uno de la calle de Trueba y Fernández, del mismo don Benigno González, a la que recae la ventana o servidumbre establecida por el señor González, correspondiente a uno de los dormitorios del piso que se describe y patio lateral de luces, al que tiene un hueco. Comprende una superficie de ciento diez metros diez decímetros cuadrados, más treinta y seis metros setenta decímetros cuadrados de terraza y quince metros cuadrados de terraza en voladizo, y consta de vestíbulo, pasillo de distribución, despacho, comedor con salida a la terraza, dos dormitorios, cocina, oficio, cuarto de baño y dormitorio y cuarto de aseo de servicio Cuota de copropiedad y en el valor total del edificio, cinco enteros ochenta y siete centésimas.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día 30 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, que se indicará en la cláusula cuarta.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de subasta.

Cuarta.—El tipo de subasta será el de novecientos ochenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Quinta.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—10.114-C.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete a efectos de instruir el expediente prevenido en el artículo 26 del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales de 19 de diciembre de 1947, en relación con el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida el Procurador de los Tribunales don Octavio Juan López, con domicilio en esta capital, calle Gavacha, 8.

Y en cumplimiento a lo prevenido en las citadas disposiciones, se hace saber la

existencia del expediente y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, así como en los diarios «Linea» y «La Verdad», de esta localidad, para que dentro del término de seis meses puedan formular contra dicha fianza las reclamaciones que consideren pertinentes.

Dado en Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—2.679-D.

PONTEVEDRA

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 61 de 1971, a instancia del «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don José Fabelo Mariño y dirigido por el Letrado don Francisco Balboa López, frente a don Hipólito Barreira Piñero y su esposa, doña Mercedes Andión Rajoy—citándose a la última a los efectos prevenidos en los artículos 96 y 144 del vigente Reglamento Hipotecario—, ambos mayores de edad, industrial el primero y dedicada a sus labores la esposa. Los dos son vecinos de la parroquia de San Juan, en el municipio de Portas, en este partido judicial de Pontevedra, sobre reclamación de 1.280.236,10 pesetas de principal, intereses y 150.000 pesetas para gastos y costas. Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en aludidos autos, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, los siguientes bienes inmuebles:

1.ª Lamas de Arriba, labradío y viñedo, sita en la parroquia de Santa María, municipio de Caldas de Reyes, de veintiséis concas y un tercio o trece áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, Carmen Lafuente; Sur, Dolores Araújo Moure; Este, madarrón y luego herederos de doña Vicenta Moreira, y Oeste, carretera de Vigo a La Coruña. Tasada en cuatrocientas mil pesetas.

2.ª Escorregadoiro, tojal de una doce concas o seis áreas veintiocho centiáreas. Linda: Norte, muro que la separa de monte baldío; Sur, Manuel Gómez Villar y otro; Este, el compareciente don Hipólito Barreira, y Oeste, muro que la separa de Manuel López. Radica en términos de Pontevedra. Tasada en cuarenta mil pesetas.

3.ª Cerrada Dos Pinos Miudos, tojal de ciento sesenta y ocho cuartillos o cuarenta y cuatro áreas. Linda: Norte, Virtudes Caramés; Sur, Manuel Paseiro; Este, camino, y Oeste, Serafin Basteiro. Radica en la parroquia de Codeseda, término de La Estrada. Tasada en ciento sesenta mil pesetas.

4.ª Montño o Soutño, tojal de seis cuartillos o una área cincuenta y siete centiáreas. Linda: Norte, José Cachafeiro; Sur, Manuel Lorenzo; Este y Oeste, caminos. Radica en la parroquia de Souto, término de La Estrada. Tasada en cuarenta mil pesetas.

5.ª Costa da Riveira, tojal de ciento setenta y un cuartillos o cuarenta y tres áreas ochenta y siete centiáreas. Linda: Norte, camino y muro; Sur, muro y Manuel Alfonsín; Este, Manuel Vilaboa, y Oeste, Dolores Buela y José Rodríguez. Tasada en seiscientos diez mil pesetas.

6.ª Piragueira, tojal de trescientos setenta y cuatro cuartillos u ochenta y tres áreas cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, herederos de Manuel Blanco; Sur, carretera de Orense a Santiago; Este, herederos de Manuel Frade, los de Manuel

Blanco y José María Taboada, y Oeste, muro de la finca y luego camino público. Radica en Laje, parroquia de Bendoiro, municipio de Lalín. Tasada en cuatrocientas mil pesetas.

Condiciones

Primera: La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de octubre próximo, a las doce horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Tercera: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría en este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta: Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán, si las hubiere, subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pontevedra a catorce de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Antonio Gutiérrez Población.—El Secretario.—10.113-C.

SAN SEBASTIAN

Don Manuel González Nájera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 94 de 1971, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por la «Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa», representada por el Procurador don José María de Otazu Zulueta, contra don Eloy del Solar Martínez y su esposa, doña Teresa Gómez Serna, mayores de edad, industrial el primero, y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, el siguiente bien especialmente hipotecado:

«Local del sótano o bodega señalado con la letra A-1 de la casa número 14 de la calle Virgen del Carmen, de esta ciudad de San Sebastián. Ocupa una superficie útil aproximada de 80 metros cuadrados. Linda: Norte, muro de contención de la carretera de subida al cementerio, hoy Virgen del Carmen; Sur, anejo del local número 4, denominado local D de la planta baja; Este, finca del señor Guerra, propiedad del señor Del Solar, y Oeste, con local A-2 de este sótano o bodega. Inscrito al tomo 1.123, libro 78, sección primera, folio 40, finca número 4.987, inscripción primera.»

Tasado a efectos de subasta en 375.000 pesetas.

Condiciones:

Primera.—Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el 28 de octubre próximo y hora de las doce.

Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta el expresado anteriormente, que es el pactado expresamente en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo me-

nos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, que refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 6 de septiembre de 1971.—El Secretario, Luis L. Mojado.—El Juez, Manuel González Nájera.—10.101-C.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo, número 402 de 1970, seguido en este Juzgado a instancia de doña María de Gracia y doña Rosario Rodríguez Calvo contra don Francisco Santizo Solís, sobre cobro de pesetas, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas embargadas siguientes:

Explotación agrícola en término de Hinojos, denominada «Gaspar Vélez», compuesta de las siguientes parcelas:

1.ª Una suerte de tierra con plantación de eucaliptos, al sitio de Gaspar Vélez, término de Hinojos, con superficie de ocho hectáreas cuarenta y siete áreas ochenta y ocho centiáreas. Linda: por el Norte, con la de Feliciano Moreno; por el Sur, camino de servidumbre; por el Este, con el camino del Cahoso, y por el Oeste, finca de don Antonio Díaz.

2.ª Otra suerte de plantaciones de pinos y eucaliptos, sitio de las Posturas, en igual término, que mide dos hectáreas treinta y tres áreas una centiárea. Linda: al Norte, con montes propios y Manuel Alvarez Villaran; al Sur, Francisco Medina Bejarano; al Este, con montes propios, y al Oeste, finca de don José Alvarez.

3.ª Otra suerte, en igual término, al sitio de El Valle, plantada de eucaliptos, con superficie de dos hectáreas noventa y siete áreas noventa y cinco centiáreas. Linda: al Norte, la de don Francisco Naranjo; al Sur, montes propios de la villa; al Este, con el camino que va al Rocío, y al Oeste, las de don Francisco Escalante y otros.

4.ª Finca al sitio Barranquillos, o Almenral, en igual término de Hinojos (Huelva), plantada de viña, con cabida de una hectárea noventa y tres áreas diecinueve centiáreas. Linda: al Norte, la de don Tomás Díaz Naranjo y regajo; al Sur, finca de don Pedro Santizo; al Este, con el camino del Gallinero, y al Oeste, otras de don Martín Gil y de don Pedro Santizo.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la planta principal del Edificio de Juzgados, Prado de San Sebastián, de esta ciudad, se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas veinticinco mil (525.000) pesetas, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores que quieran examinarlos.

5.ª No han sido suplidos los títulos de propiedad, y por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, sin poder exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de las actoras quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a diez de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—10.121-C.

ZARAGOZA

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de los de esta capital, en funciones del de igual clase número tres.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el señor Juez en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 285/66, a instancia del Procurador señor Juste, en nombre de herederos de don Juan Francisco Pérez Gómez, contra don Cándido Gracia Pardos, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

«Nave industrial situada al fondo de la casa número 43, antes 33, de la calle Antonio Vicente, de Madrid. Piso primero izquierda de la casa número 43, antes 33, de la calle Antonio Vicente, de Madrid.»

Cuyos demás datos y descripciones de dichos inmuebles aparecen en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de junio de 1971 número 148; «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 18 de junio de 1971, al número 137, y periódico «Noticiero», de fecha 16 de junio de 1971, número 20.278.

Para dicha subasta se señala el día 2 de noviembre próximo, hora de las diez de su mañana, previniendo a los posibles licitadores: Que por ser tercera y última subasta se celebrará sin sujeción a tipo. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el licitador las acepta como bastantes a los efectos de titulación de las fincas. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a 4 de septiembre de 1971.—El Juez, Julio Boned Sopena.—El Secretario.—3.179-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeides y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SANTANA SANTANA, Vicente; recluta del reemplazo de 1970, hijo de Sergio y de Concepción, natural de Santa Ana,

Ayuntamiento de Sandianes (Orense), soltero, al parecer reside en Francia; sujeto a expediente judicial 122 de 1971 por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 441 de Tarragona.—(2.905.)

Juzgados civiles

PINEDO LOPEZ, Juan (a) «el Látigo»; hijo de Gabriel y de Carmen, de dieciocho años, sillerero, natural y vecino de Granada; procesado por hurto de uso en sumario 26 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orgiva.—(2.903.)

OLLO ROBINOT, Roberto; natural y domiciliado últimamente en Ansoain (Navarra), calle Felipe II, 298, casado, chófer, de treinta y seis años, hijo de Roberto y de Emilia; procesado por cheque en descubierto en sumario 305 de 1966; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(2.901.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión de Ceuta, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 13 de 1971, José Zarranz Pellicer.—(2.904.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 431 de 1947, José Moreno Raposo (a) «Pepe el Trilerero», y Andrés Fernández Pozas, (a) «El Zoca».—(2.906.)

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 30 de 1964, Rafael López Gandía.—(2.915.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se convoca concurso público para contratar la ejecución de obras públicas en la Provincia de Sahara.

Se convoca concurso público para la contratación de las obras del proyecto de central eléctrica de Güera, con un presupuesto base de contrata de 9.985.421,62 pesetas.

El proyecto puede consultarse en esta Dirección General, en las horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Hasta las trece horas del último día de aquel plazo, que se considerará prorrogado si éste fuese festivo hasta el primer día

hábil siguiente, pueden presentarse las proposiciones, con arreglo a modelo en el Registro de esta Dirección General.

Madrid, 6 de septiembre de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza. 5.738-A.

Resolución de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se convoca concurso público para contratar la ejecución de obras públicas en la provincia de Sahara.

Se convoca concurso público para la contratación de las obras del proyecto construcción vivienda para Maestro en Güera, con un presupuesto base de contrata de 684.322,30 pesetas.

El proyecto puede consultarse en esta Dirección General, en las horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Hasta las

trece horas del último día de aquel plazo, que se considerará prorrogado si éste fuese festivo hasta el primer día hábil siguiente, pueden presentarse las proposiciones, con arreglo a modelo, en el Registro de esta Dirección General.

Madrid, 6 de septiembre de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza. 5.770-A.

Resolución de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se convoca concurso público para contratar la ejecución de obras públicas en la provincia de Sahara.

Se convoca concurso público para la contratación de las obras del proyecto de electrificación de Güera, segunda fase, red de fuerza, alumbrado público y acometidas, con un presupuesto base de contrata de 2.272.745,32 pesetas.

El proyecto puede consultarse en esta Dirección General, en las horas de oficina,